

Resolución de Secretaría General

N 061-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 28 de marzo de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ realizará el evento "DOOR TO DOOR – Canadá", a llevarse a cabo en las ciudades de Toronto y Vancouver, Canadá, del 23 al 29 de abril de 2014, con el objetivo de proporcionar de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos que el Perú ofrece, a fin de incrementar su comercialización y al mismo tiempo obtener información acerca de la competencia de nuestro producto en el mercado canadiense, lo que permitirá identificar los mecanismos más idóneos para promover el destino Perú en dicho mercado;

Que, asimismo, PROMPERÚ ha previsto participar en el evento "Adventure Trade Association - ATTA", a realizarse el día 24 de abril de 2014, en la ciudad de Toronto, Canadá, evento que agrupa a tour operadores, agentes de viajes y medios de comunicación involucrados en el negocio de viajes de aventura, con el objetivo de interactuar y analizar información sobre las últimas tendencias y nuevos productos, acciones que permitirán establecer redes de contacto con tour operadores y agentes de viajes especializados en turismo aventura, a fin de potenciar la venta de nuestro destino, diversificando de esta manera la oferta turística del país;

Que, ambos eventos por sus características constituyen herramientas de promoción a nivel personalizado, con potenciales resultados, que a la vez crean oportunidades para obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Claudia Mariola Zakrzewski Fernández, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Toronto y Vancouver, Canadá, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionados;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Claudia Mariola Zakrzewski Fernández, a las ciudades de Toronto y Vancouver, Canadá, del 22 de abril al 1° de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

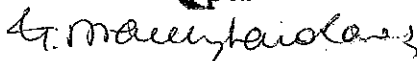
- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 364,00 |
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 7 días) | : | US \$ 3 080,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Claudia Mariola Zakrzewski Fernández, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom
perú



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

